



AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE

EDICTO de 30 de julio de 2009 sobre declaración de viabilidad de la Actuación Urbanizadora del Sector Urbanizable SUZ-1. (2009083012)

Por el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, en sesión plenaria de 27 de julio de 2009, ha adoptado el acuerdo que declara la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUZ-1 de las NNSSMM de Cuacos de Yuste "Sector de Suelo Urbanizable para Uso Dotacional/Residencial" con las siguientes condiciones:

- Forma de gestión: Directa.
- Sistema de actuación: Cooperación.
- Promotor: Ayuntamiento de Cuacos de Yuste.

En virtud de lo establecido en el art. 139, en relación con el art. 134 (A) 3, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, citada, se acuerda dar publicidad al presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor difusión a nivel regional, durante dos meses, a contar desde el día en que aparezca el último de estos Edictos publicados en dichos medios de difusión, al objeto de que los que resulten interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

Cuacos de Yuste, a 30 de julio de 2009. El Alcalde, SIXTO TENO LABRADOR.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 17 de agosto de 2009 sobre aprobación inicial de las modificaciones n.ºs 8 y 9 del Plan General Municipal. (2009ED0644)

Aprobados inicialmente en sesión plenaria de fecha 12.08.09 los expedientes de las modificaciones puntuales números 8 y 9 del Plan General Municipal de Olivenza, consistentes en:

Expediente n.º 8: Ampliación y regulación de los usos para el Suelo No Urbanizable de Protección Estructural "Alta Productividad Agraria" considerado por el P.G.M. de Olivenza, para compatibilizarlos con las instalaciones e infraestructuras destinadas a la obtención de energías renovables.

Expediente n.º 9: Ampliación y regulación de los usos para el Suelo No Urbanizable de Protección Natural "Alta Protección Paisajística" considerado por el P.G.M. de Olivenza, para compatibilizarlos con las instalaciones e infraestructuras destinadas a la obtención de energías renovables.

De conformidad con lo establecido por el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se someten dichos expedientes a información pública, en horario de oficina, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOP, DOE y diario Hoy de Badajoz, según corresponda.

Olivenza, a 17 de agosto de 2009. El Alcalde, MANUEL CAYADO RODRÍGUEZ.